

OCTUBRE 2026

ÍNDICE DE CALIDAD REGULATORIA 2026

España, puesto 23 de 27 en la UE por el mal diseño de su armazón normativo y la elevada carga que imponen dichas obligaciones a empresas y particulares



Foro Regulación
Inteligente





Autor: Diego Sánchez de la Cruz
Madrid, octubre de 2026

TABLA DE CONTENIDOS

PÁG.

04	Resumen ejecutivo
06	Un país que legisla sin freno La avalancha normativa Diecisiete mercados en uno Calidad, no cantidad
08	Carga regulatoria: el peso que soportan las empresas
10	Calidad normativa: reglas mal diseñadas
12	Seguridad jurídica: reglas inestables y pleitos interminables
14	Índice de Calidad Regulatoria: España, en el puesto 23
17	España frente a la OCDE
19	Un lustro de deterioro
20	Cinco reformas para regular mejor
21	Metodología
23	Referencias
24	Sobre FRI y el autor

RESUMEN EJECUTIVO

ESPAÑA NO REGULA POCO: REGULA MUCHO... Y REGULA MAL

El Índice de Calidad Regulatoria del Foro Regulación Inteligente evalúa a los 27 países de la Unión Europea en tres dimensiones: la **carga** que la regulación impone a empresas y trabajadores, la **calidad** con la que se diseñan las normas y la **seguridad jurídica** con la que se aplican. **España obtiene 32,0 puntos sobre 100 y ocupa el puesto 23 de 27**, solo por delante de Rumanía, Chipre, Croacia y Grecia. El diagnóstico es claro: un país que aprueba más de dos normas al día y que, sin embargo, figura entre los peores de Europa cuando se mide cómo regula.

- **23.ª de 27 en la UE.** En el Índice de Calidad Regulatoria, España suma 32,0 puntos, 19,6 por debajo de la media europea (51,6). Quedan por delante Bulgaria, Polonia, Portugal, Malta e Italia.
- **Somos el segundo país con mayor carga normativa sobre el sector privado.** El 81% de las empresas españolas considera la regulación un obstáculo para invertir, frente al 69% de la media europea. Solo Grecia sale peor parada en este subíndice.
- **La calidad normativa, en caída.** En el indicador de calidad regulatoria del Banco Mundial, España ha pasado del puesto 15 al 20 de la UE desde 2021 y ya recalca en la posición 31.ª de 38 en la OCDE.
- **La eficacia jurídica, también en horas bajas.** Un pleito civil o mercantil tarda 444 días en resolverse en primera instancia, 3,7 veces más que en Lituania. Solo Malta, Italia, Croacia y Grecia son más lentos.
- **La avalancha normativa.** Desde 1979 se han aprobado más de 411.000 normas en España. En 2024, los boletines oficiales publicaron 3.557 páginas al día.
- **Las 5 reformas que pueden revertir nuestro declive:** inventario y poda regulatoria, plazos que se cumplan con menos requisitos y silencio positivo, compensación regulatoria, normas con fecha de caducidad y leyes autonómicas de mercado abierto.

“España aprueba más de dos normas al día y, sin embargo, figura entre los cinco países de Europa con peor regulación”



UN PAÍS QUE LEGISLA SIN FRENO

España no sufre un problema de falta de regulación, sino uno de exceso normativo que se agrava por la mala calidad de las disposiciones en vigor. Cada año se suman miles de nuevas reglas a un ordenamiento que ya resulta inabarcable para cualquier empresa. A menudo lo hacen sin evaluación previa, son expandidas con frecuentes cambios de criterio y su aplicación se ve condicionada por diecisiete marcos autonómicos distintos. Habida cuenta de semejante problema, el presente informe mide las consecuencias de esa deficiente forma de legislar y compara nuestro desempeño con el resto de Europa.

411.804

normas aprobadas en España entre 1979 y 2021
(Banco de España)

32

nuevas disposiciones al día en 2022, una cada 45 minutos

3.557

páginas de boletines oficiales publicadas al día en 2024 (CEOE)

46%

de las normas con rango de ley aprobadas en 2024 fueron decretos-ley

81%

de las empresas españolas ve la regulación como obstáculo para invertir (BEI)

23.^a

posición de España entre los 27 países de la UE en el Índice de Calidad Regulatoria de FRI

Fuentes: J. S. Mora-Sanguinetti (Banco de España, 2025); CEOE, «Producción normativa en 2024»; BEI, EIB Investment Survey 2025; Foro Regulación Inteligente.

Una avalancha normativa

Según el Banco de España, las distintas administraciones aprobaron **411.804 normas entre 1979 y 2021**, y el ritmo anual de publicación se ha multiplicado por cuatro desde el inicio de la democracia. Solo en 2022 se añadieron **11.775 nuevas disposiciones**, a razón de 32 al día.

El informe anual de la CEOE confirma la tendencia: en 2024 se aprobaron 719 normas estatales y 175 autonómicas, y los boletines oficiales publicaron **3.557 páginas al día**, el equivalente a leer *El Quijote* completo tres veces cada jornada. Casi la mitad de las normas con rango de ley (46%) fueron decretos-ley, un instrumento pensado para la urgencia que se ha convertido en la vía ordinaria de legislar y que elude la deliberación y la evaluación previa.

Diecisiete mercados en uno

A la cantidad se suma la fragmentación. Una misma actividad puede estar sujeta a requisitos, licencias y plazos distintos según la comunidad autónoma en la que se ejerza, de modo que **una empresa que quiera operar en toda España debe conocer y cumplir varios ordenamientos a la vez**. La consecuencia es un mercado interior troceado, que penaliza a las pymes y desincentiva el crecimiento empresarial.

Lo que cuesta regular así

La investigación del Banco de España estima que **un aumento del 10% en el volumen regulatorio reduce un 0,5% el empleo en las empresas de menos de diez trabajadores**, las que menos capacidad tienen para absorber los costes de cumplimiento. La complejidad normativa también frena la entrada de nuevas empresas y el dinamismo de sectores como la industria.

Las empresas lo perciben con nitidez. **El 81% de las compañías españolas encuestadas por el Banco Europeo de Inversiones considera la regulación empresarial un obstáculo para invertir**, frente al 69% de la media europea. Solo en Grecia, Alemania y Portugal la proporción es mayor.

Calidad, no cantidad

Desde el Foro Regulación Inteligente defendemos que **la buena regulación no se mide por el número de normas, sino por su necesidad, su proporcionalidad, su estabilidad y su evaluación**. Una norma de calidad resuelve un problema real con el menor coste posible, se aplica de forma previsible y se revisa cuando deja de cumplir su objetivo.

El Índice de Calidad Regulatoria traduce esos principios en datos comparables. Combina siete indicadores de cuatro fuentes internacionales en tres subíndices: **carga regulatoria** (cuánto pesa la regulación sobre quien invierte y contrata), **calidad normativa** (cómo se diseñan las reglas) y **seguridad jurídica** (cómo se aplican y se resuelven los

conflictos). Los tres capítulos siguientes analizan cada dimensión por separado; después se presenta el índice integrado.

TABLA 1. INDICADORES DEL ÍNDICE DE CALIDAD REGULATORIA Y POSICIÓN DE ESPAÑA

SUBÍNDICE	INDICADOR	FUENTE (AÑO DE LOS DATOS)	PUESTO DE ESPAÑA
Carga regulatoria	Empresas que ven la regulación empresarial como obstáculo a la inversión	BEI, EIBIS 2025	24.º de 27
Carga regulatoria	Empresas que ven la regulación laboral como obstáculo a la inversión	BEI, EIBIS 2025	25.º de 27
Calidad normativa	Calidad regulatoria	Banco Mundial, WGI (2024)	20.º de 27
Calidad normativa	Eficacia del Gobierno	Banco Mundial, WGI (2024)	12.º de 27
Calidad normativa	Políticas de apoyo al mercado	Universidad de Virginia, GCI 2025 (2024)	17.º de 27
Seguridad jurídica	Estado de derecho	Banco Mundial, WGI (2024)	17.º de 27
Seguridad jurídica	Duración de los pleitos civiles y mercantiles (primera instancia)	Comisión Europea, EU Justice Scoreboard 2025 (2023)	20.º de 24

Puesto 1 = mejor resultado. El indicador de justicia no está disponible para Países Bajos, Irlanda y Chipre. Fuente: Foro Regulación Inteligente, Índice de Calidad Regulatoria 2026, a partir de BEI (EIB Investment Survey 2025), Banco Mundial (Worldwide Governance Indicators 2025, datos de 2024), Comisión Europea (EU Justice Scoreboard 2025, datos de 2023) y Universidad de Virginia (Global Capitalism Index 2025).

CARGA REGULATORIA: EL PESO QUE SOPORTAN LAS EMPRESAS

El primer subíndice mide cuánto pesa la regulación sobre quienes deciden invertir y contratar. España obtiene **10,2 puntos sobre 100 y ocupa el puesto 26 de 27: solo Grecia sale peor parada**. La media europea se sitúa en 42,2 puntos.

Cuatro de cada cinco empresas

La Encuesta de Inversión del Banco Europeo de Inversiones (EIBIS) pregunta cada año a miles de empresas europeas qué factores frenan su inversión. **En España, el 81% señala la regulación empresarial como obstáculo**, frente al 69% de la media de la UE. Solo Portugal (82%), Alemania (83%) y Grecia (89%) superan ese porcentaje. En Dinamarca, el país mejor situado, la proporción es del 36%.

La regulación laboral es percibida como un obstáculo por el 79% de las empresas españolas, el tercer porcentaje más alto de la UE tras Chipre y Grecia (82%). La media europea es del 65% y en Dinamarca apenas del 26%.

Lo que dicen quienes invierten

Estos datos no recogen la opinión de analistas ni de organismos internacionales, sino la experiencia

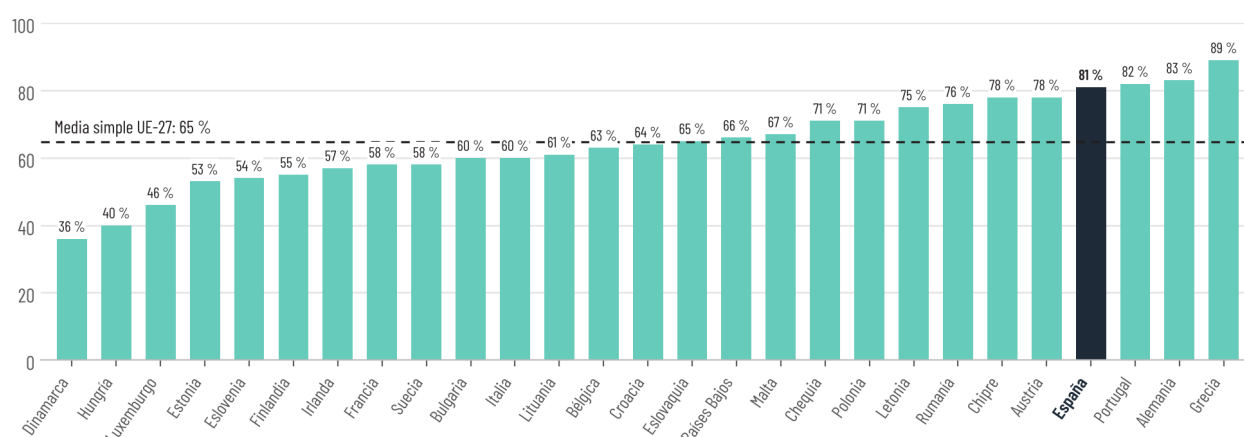
directa de quienes deciden dónde se instala una planta, cuándo se amplía una plantilla o si se abre un nuevo establecimiento. **Cuando cuatro de cada cinco empresas señalan las normas como un freno, la regulación deja de ser un marco y se convierte en una barrera.**

La carga regulatoria no se limita al coste de cumplir. Incluye el tiempo dedicado a trámites, la necesidad de contratar asesoría especializada, la incertidumbre sobre qué norma se aplicará mañana y el riesgo de sanción por incumplir reglas que cambian con frecuencia. Todo ello recae con más fuerza sobre las pymes, que constituyen la inmensa mayoría del tejido empresarial español.

Por qué importa

La inversión empresarial es la base de la productividad y de los salarios futuros. Un entorno en el que la regulación disuade de invertir condena a la economía a crecer menos y a hacerlo con empresas más pequeñas. **Reducir la carga regulatoria es, por tanto, una de las reformas con mayor retorno para la economía española.**

GRÁFICO 1. EMPRESAS QUE CONSIDERAN LA REGULACIÓN EMPRESARIAL UN OBSTÁCULO PARA INVERTIR, UE-27 (%)



Fuente: BEI, EIB Investment Survey 2025. La media europea ponderada que publica el BEI es del 69%.

TABLA 2. SUBÍNDICE DE CARGA REGULATORIA, UE-27

PUESTO	PAÍS	SUBÍNDICE (0-100)	REGULACIÓN EMPRESARIAL, OBSTÁCULO (%)	REGULACIÓN LABORAL, OBSTÁCULO (%)
1.º	Dinamarca	100,0	36%	26%
2.º	Hungría	92,7	40%	30%
3.º	Estonia	66,1	53%	46%
4.º	Finlandia	66,0	55%	44%
5.º	Suecia	57,8	58%	50%
6.º	Países Bajos	56,5	66%	43%
7.º	Luxemburgo	55,7	46%	65%
8.º	Eslovenia	54,4	54%	58%
9.º	Lituania	53,2	61%	52%
10.º	Irlanda	48,9	57%	61%
11.º	Francia	48,9	58%	60%
12.º	Bélgica	48,6	63%	55%
13.º	Bulgaria	47,9	60%	59%
14.º	Italia	45,2	60%	62%
15.º	Eslovaquia	42,3	65%	60%
16.º	Malta	38,6	67%	62%
17.º	Croacia	37,9	64%	66%
18.º	Polonia	33,1	71%	64%
19.º	Letonia	29,3	75%	64%
20.º	Chequia	27,7	71%	70%
21.º	Rumanía	23,0	76%	70%
22.º	Austria	22,9	78%	68%
23.º	Portugal	11,1	82%	77%
24.º	Alemania	11,0	83%	76%
25.º	Chipre	10,4	78%	82%
26.º	España	10,2	81%	79%
27.º	Grecia	0,0	89%	82%

Porcentaje de empresas que consideran cada factor un obstáculo a la inversión (grave o menor). Fuente: Foro Regulación Inteligente, Índice de Calidad Regulatoria 2026, a partir de BEI (EIB Investment Survey 2025), Banco Mundial (Worldwide Governance Indicators 2025, datos de 2024), Comisión Europea (EU Justice Scoreboard 2025, datos de 2023) y Universidad de Virginia (Global Capitalism Index 2025).

CALIDAD NORMATIVA: REGLAS MAL DISEÑADAS

El segundo subíndice evalúa cómo se diseñan las normas. España obtiene **37,4 puntos, puesto 16 de 27**, por debajo de la media europea (49,7). Pero el dato agregado esconde una señal más preocupante: **el indicador que mide de forma más directa la calidad de la regulación es también el que peor evoluciona.**

Del puesto 15 al 20 en tres años

El indicador de calidad regulatoria del Banco Mundial mide la capacidad de los poderes públicos para formular y aplicar normas que permitan y promuevan la actividad privada. **España obtiene 65,2 puntos y ocupa el puesto 20 de la UE**, cuando en 2021 era 15.^a con 71,8 puntos. Por detrás solo quedan Malta, Grecia, Croacia, Eslovaquia, Rumanía, Bulgaria y Hungría.

En la OCDE la imagen es todavía peor: **España es 31.^a de 38 en calidad regulatoria.** Solo Costa Rica, Grecia, Eslovaquia, Hungría, Colombia, México y Turquía puntúan por debajo.

El Global Capitalism Index de la Universidad de Virginia apunta en la misma dirección. Su subíndice de políticas de apoyo al mercado, que incluye la facilidad para cumplir la regulación, la estabilidad de las políticas públicas y la eficiencia del marco legal para recurrir normas, sitúa a España en el puesto 17

de la UE con 66,4 puntos, **su peor registro desde que arranca la serie en 2009.**

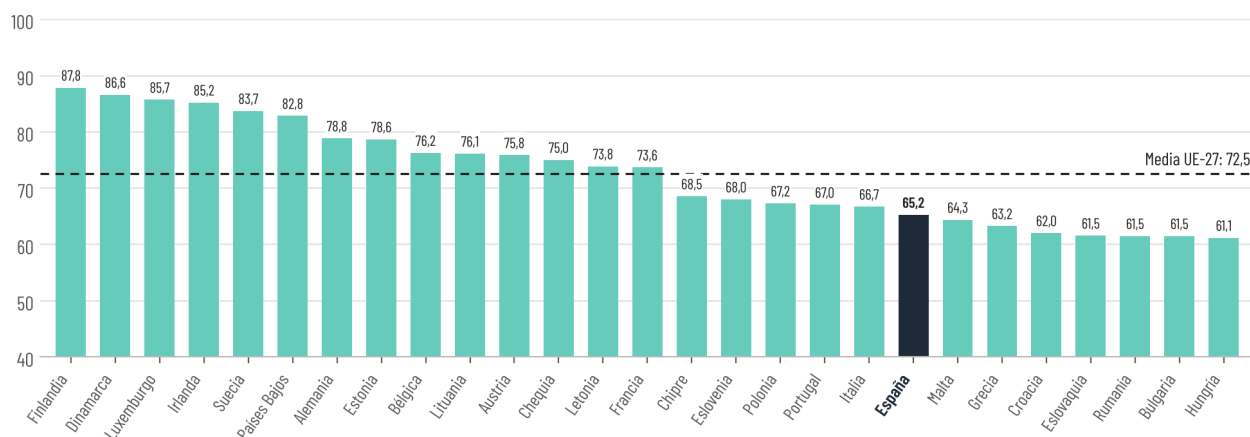
No es la Administración, son las normas

La eficacia del Gobierno, que mide sobre todo la calidad de los servicios públicos y de la función pública, es el único indicador en el que España se sitúa en la mitad alta de la tabla (puesto 12). **El problema no está en la capacidad de los empleados públicos, sino en las reglas que se les pide aplicar:** normas aprobadas con prisa, sin evaluación de impacto, con escasa consulta y modificadas una y otra vez.

La paradoja de las normas sobre el papel

Los indicadores de regulación de los mercados de productos (PMR) de la OCDE, que analizan la letra de las leyes, sitúan a España algo mejor que la media de la organización. **La distancia entre lo que dicen las normas y lo que experimentan las empresas es precisamente el núcleo del problema:** reglas razonables en su formulación general que se convierten, al desarrollarse y aplicarse, en trámites, requisitos y plazos que nadie cumple.

GRÁFICO 2. CALIDAD REGULATORIA SEGÚN EL BANCO MUNDIAL, UE-27 (PUNTUACIÓN 0-100, 2024)



Fuente: Banco Mundial, Worldwide Governance Indicators 2025 (datos de 2024).

TABLA 3. SUBÍNDICE DE CALIDAD NORMATIVA, UE-27

PUESTO	PAÍS	SUBÍNDICE (0-100)	CALIDAD REGULATORIA (BM)	EFICACIA DEL GOBIERNO (BM)	POLÍTICAS DE APOYO AL MERCADO (GCI)
1. ^º	Luxemburgo	97,3	85,7	92,2	93,5
2. ^º	Finlandia	94,2	87,8	89,4	89,1
3. ^º	Dinamarca	90,4	86,6	91,0	84,1
4. ^º	Suecia	86,0	83,7	88,6	86,0
5. ^º	Países Bajos	84,2	82,8	88,6	85,1
6. ^º	Irlanda	82,1	85,2	85,3	82,2
7. ^º	Alemania	71,7	78,8	83,2	81,4
8. ^º	Estonia	67,6	78,6	79,5	80,7
9. ^º	Austria	66,5	75,8	83,1	79,5
10. ^º	Bélgica	64,8	76,2	78,6	82,0
11. ^º	Francia	59,2	73,6	77,0	80,7
12. ^º	Lituania	55,2	76,1	74,1	74,6
13. ^º	Chequia	50,4	75,0	75,6	68,2
14. ^º	Letonia	40,8	73,8	68,6	65,6
15. ^º	Eslovenia	39,2	68,0	75,1	65,5
16.^º	España	37,4	65,2	76,2	66,4
17. ^º	Italia	36,9	66,7	69,4	71,3
18. ^º	Chipre	35,4	68,5	68,8	67,1
19. ^º	Portugal	35,3	67,0	72,3	65,2
20. ^º	Malta	31,0	64,3	66,7	70,7
21. ^º	Polonia	26,6	67,2	67,0	59,4
22. ^º	Eslovaquia	22,3	61,5	65,3	65,3
23. ^º	Hungría	17,9	61,1	62,2	63,8
24. ^º	Grecia	15,8	63,2	57,7	62,9
25. ^º	Croacia	12,3	62,0	67,5	48,5
26. ^º	Bulgaria	11,5	61,5	54,8	63,6
27. ^º	Rumanía	10,5	61,5	60,5	55,2

Fuente: Foro Regulación Inteligente, Índice de Calidad Regulatoria 2026, a partir de BEI (EIB Investment Survey 2025), Banco Mundial (Worldwide Governance Indicators 2025, datos de 2024), Comisión Europea (EU Justice Scoreboard 2025, datos de 2023) y Universidad de Virginia (Global Capitalism Index 2025).

SEGURIDAD JURÍDICA: REGLAS INESTABLES Y PLEITOS INTERMINABLES

El tercer subíndice mide si las reglas se aplican de forma previsible y si los conflictos se resuelven en un plazo razonable. España obtiene **48,5 puntos y ocupa el puesto 20 de 27**, 14,5 puntos por debajo de la media europea.

444 días para una sentencia

Según el Cuadro de Indicadores de la Justicia de la Comisión Europea, **un litigio civil o mercantil tarda 444 días en resolverse en primera instancia en España**. Es 3,7 veces más que en Lituania (120 días) y más del triple que en Chequia, Hungría o Austria. Entre los 24 países con datos, solo Malta, Italia, Croacia y Grecia son más lentos.

Para una empresa, un año y tres meses de espera significa capital inmovilizado, contratos en el aire y un incentivo permanente para que la parte incumplidora retrase el pago. **La lentitud judicial es, en la práctica, un impuesto sobre el cumplimiento de los contratos.**

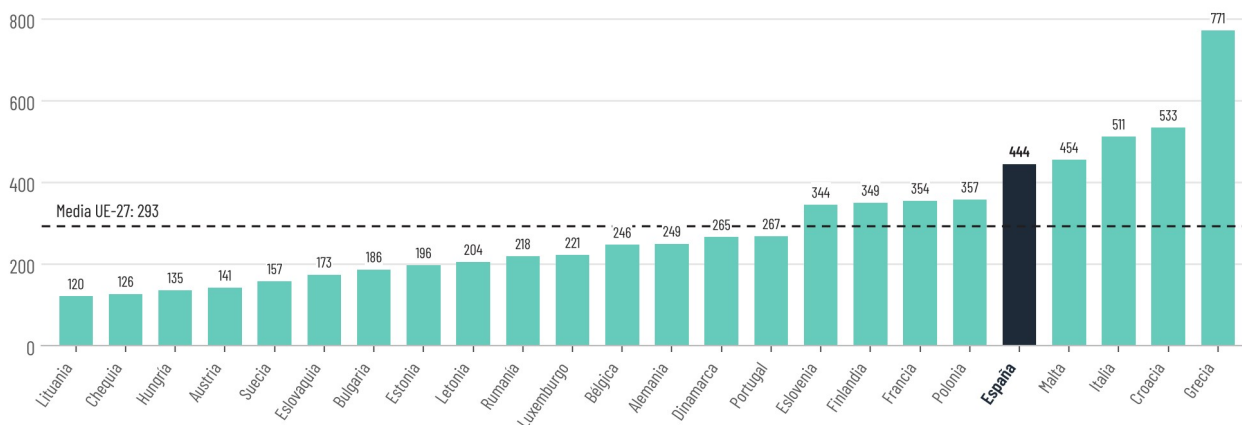
Estado de derecho: en la mitad baja

El indicador de Estado de derecho del Banco Mundial, que recoge la confianza en el cumplimiento de los contratos, la protección de los derechos de propiedad y la calidad de los tribunales, sitúa a España en el **puesto 17 de la UE con 73,6 puntos**, por detrás de Portugal, Letonia o Eslovenia, y sin mejora desde 2021.

Reglas que cambian demasiado

La seguridad jurídica también depende de la estabilidad normativa. Una regulación que se modifica por decreto-ley, que cambia de criterio con cada legislatura o que difiere entre comunidades autónomas obliga a las empresas a dedicar recursos a anticipar el próximo cambio en lugar de invertir. **La previsibilidad es un bien público: cuando falta, las decisiones de inversión se aplazan o se toman en otro país.**

GRÁFICO 3. TIEMPO PARA RESOLVER LITIGIOS CIVILES Y MERCANTILES EN PRIMERA INSTANCIA, 2023 (DÍAS)



Fuente: Comisión Europea, EU Justice Scoreboard 2025. Sin datos para Países Bajos, Irlanda y Chipre.

TABLA 4. SUBÍNDICE DE SEGURIDAD JURÍDICA, UE-27

PUESTO	PAÍS	SUBÍNDICE (0-100)	ESTADO DE DERECHO (BM)	DURACIÓN DE LOS PLEITOS (DÍAS)
1. ^º	Suecia	90,9	87,3	157
2. ^º	Austria	89,7	85,7	141
3. ^º	Dinamarca	88,3	91,2	265
4. ^º	Países Bajos	86,3	86,9	n.d.
5. ^º	Luxemburgo	85,9	87,3	221
6. ^º	Lituania	83,5	80,4	120
7. ^º	Finlandia	82,4	91,6	349
8. ^º	Alemania	80,6	85,1	249
9. ^º	Estonia	80,5	82,3	196
10. ^º	Chequia	78,7	77,5	126
11. ^º	Irlanda	77,6	84,0	n.d.
12. ^º	Bélgica	72,7	79,6	246
13. ^º	Letonia	70,2	75,8	204
14. ^º	Portugal	64,4	75,1	267
15. ^º	Eslovaquia	59,2	66,7	173
16. ^º	Francia	57,5	75,0	354
17. ^º	Eslovenia	56,8	74,0	344
18. ^º	Hungría	55,1	62,0	135
19. ^º	Rumanía	51,4	63,8	218
20.^º	España	48,5	73,6	444
21. ^º	Polonia	46,3	67,6	357
22. ^º	Bulgaria	44,9	57,8	186
23. ^º	Malta	42,7	70,2	454
24. ^º	Chipre	35,5	69,8	n.d.
25. ^º	Italia	35,0	67,9	511
26. ^º	Croacia	29,5	65,3	533
27. ^º	Grecia	6,7	62,3	771

n.d.: dato no disponible; en esos casos el subíndice se calcula con el indicador disponible. Fuente: Foro Regulación Inteligente, Índice de Calidad Regulatoria 2026, a partir de BEI (EIB Investment Survey 2025), Banco Mundial (Worldwide Governance Indicators 2025, datos de 2024), Comisión Europea (EU Justice Scoreboard 2025, datos de 2023) y Universidad de Virginia (Global Capitalism Index 2025).

ÍNDICE DE CALIDAD REGULATORIA: ESPAÑA, EN EL PUESTO 23

Al integrar los tres subíndices, **España obtiene 32,0 puntos sobre 100 y ocupa el puesto 23 de los 27 países de la Unión Europea**. Solo Rumanía, Chipre, Croacia y Grecia presentan una calidad regulatoria inferior.

32,0

puntos de España en el Índice de Calidad Regulatoria (0-100)

23.^a

posición de España entre los 27 países de la UE

-19,6

puntos de distancia frente a la media europea

26.^a

puesto en carga regulatoria

16.^a

puesto en calidad normativa

20.^a

puesto en seguridad jurídica

Fuente: Foro Regulación Inteligente, Índice de Calidad Regulatoria 2026, a partir de BEI (EIB Investment Survey 2025), Banco Mundial (Worldwide Governance Indicators 2025, datos de 2024), Comisión Europea (EU Justice Scoreboard 2025, datos de 2023) y Universidad de Virginia (Global Capitalism Index 2025).

En el grupo de cola

España queda por detrás de Bulgaria (34,8), Polonia (35,3), Portugal (36,9), Malta (37,5) e Italia (39,0). **La distancia con el líder, Dinamarca (92,9), supera los 60 puntos**, y la brecha con Francia (55,2) y Alemania (54,4) ronda los 23 puntos.

Los países mejor situados, Dinamarca, Finlandia, Luxemburgo, Suecia y Países Bajos, no son economías sin regulación. Son economías en las que las normas son claras, estables, se evalúan y se aplican con rapidez. **La diferencia no está en cuánto se regula, sino en cómo.**

Un resultado robusto

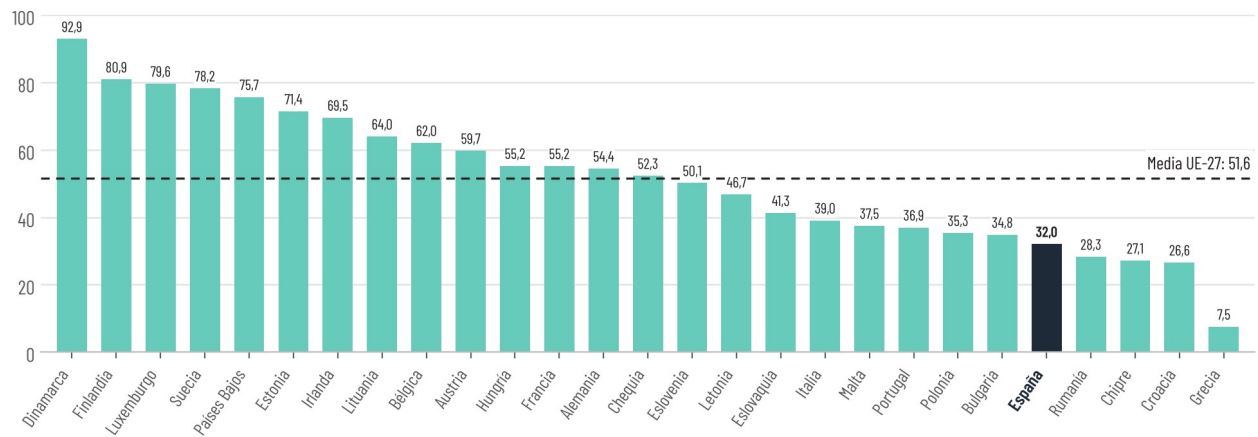
Para comprobar que la posición de España no depende de decisiones metodológicas, el índice se ha recalculado con catorce especificaciones alternativas: con otras técnicas de normalización, con pesos alternativos para cada subíndice y eliminando uno a uno cada indicador. **En todas ellas España se sitúa entre los puestos 20 y 25.** En ningún escenario abandona el último tercio de la tabla. El punto más débil es la carga regulatoria, donde rozamos el último puesto, seguido de la seguridad jurídica. La calidad normativa se sitúa en la mitad baja. **El retrato es un país que legisla mucho, evalúa poco y aplica tarde.**

TABLA 5. ÍNDICE DE CALIDAD REGULATORIA 2026, UE-27

PUESTO	PAÍS	ÍNDICE (0-100)	CARGA REGULATORIA	CALIDAD NORMATIVA	SEGURIDAD JURÍDICA
1. ^º	Dinamarca	92,9	100,0 (1. ^º)	90,4 (3. ^º)	88,3 (3. ^º)
2. ^º	Finlandia	80,9	66,0 (4. ^º)	94,2 (2. ^º)	82,4 (7. ^º)
3. ^º	Luxemburgo	79,6	55,7 (7. ^º)	97,3 (1. ^º)	85,9 (5. ^º)
4. ^º	Suecia	78,2	57,8 (5. ^º)	86,0 (4. ^º)	90,9 (1. ^º)
5. ^º	Países Bajos	75,7	56,5 (6. ^º)	84,2 (5. ^º)	86,3 (4. ^º)
6. ^º	Estonia	71,4	66,1 (3. ^º)	67,6 (8. ^º)	80,5 (9. ^º)
7. ^º	Irlanda	69,5	48,9 (10. ^º)	82,1 (6. ^º)	77,6 (11. ^º)
8. ^º	Lituania	64,0	53,2 (9. ^º)	55,2 (12. ^º)	83,5 (6. ^º)
9. ^º	Bélgica	62,0	48,6 (12. ^º)	64,8 (10. ^º)	72,7 (12. ^º)
10. ^º	Austria	59,7	22,9 (22. ^º)	66,5 (9. ^º)	89,7 (2. ^º)
11. ^º	Hungría	55,2	92,7 (2. ^º)	17,9 (23. ^º)	55,1 (18. ^º)
12. ^º	Francia	55,2	48,9 (11. ^º)	59,2 (11. ^º)	57,5 (16. ^º)
13. ^º	Alemania	54,4	11,0 (24. ^º)	71,7 (7. ^º)	80,6 (8. ^º)
14. ^º	Chequia	52,3	27,7 (20. ^º)	50,4 (13. ^º)	78,7 (10. ^º)
15. ^º	Eslovenia	50,1	54,4 (8. ^º)	39,2 (15. ^º)	56,8 (17. ^º)
16. ^º	Letonia	46,7	29,3 (19. ^º)	40,8 (14. ^º)	70,2 (13. ^º)
17. ^º	Eslovaquia	41,3	42,3 (15. ^º)	22,3 (22. ^º)	59,2 (15. ^º)
18. ^º	Italia	39,0	45,2 (14. ^º)	36,9 (17. ^º)	35,0 (25. ^º)
19. ^º	Malta	37,5	38,6 (16. ^º)	31,0 (20. ^º)	42,7 (23. ^º)
20. ^º	Portugal	36,9	11,1 (23. ^º)	35,3 (19. ^º)	64,4 (14. ^º)
21. ^º	Polonia	35,3	33,1 (18. ^º)	26,6 (21. ^º)	46,3 (21. ^º)
22. ^º	Bulgaria	34,8	47,9 (13. ^º)	11,5 (26. ^º)	44,9 (22. ^º)
23.^º	España	32,0	10,2 (26.^º)	37,4 (16.^º)	48,5 (20.^º)
24. ^º	Rumanía	28,3	23,0 (21. ^º)	10,5 (27. ^º)	51,4 (19. ^º)
25. ^º	Chipre	27,1	10,4 (25. ^º)	35,4 (18. ^º)	35,5 (24. ^º)
26. ^º	Croacia	26,6	37,9 (17. ^º)	12,3 (25. ^º)	29,5 (26. ^º)
27. ^º	Grecia	7,5	0,0 (27. ^º)	15,8 (24. ^º)	6,7 (27. ^º)

Entre paréntesis, puesto en cada subíndice. Fuente: Foro Regulación Inteligente, Índice de Calidad Regulatoria 2026, a partir de BEI (EIB Investment Survey 2025), Banco Mundial (Worldwide Governance Indicators 2025, datos de 2024), Comisión Europea (EU Justice Scoreboard 2025, datos de 2023) y Universidad de Virginia (Global Capitalism Index 2025).

GRÁFICO 4. ÍNDICE DE CALIDAD REGULATORIA 2026, UE-27 (PUNTOS, 0-100)



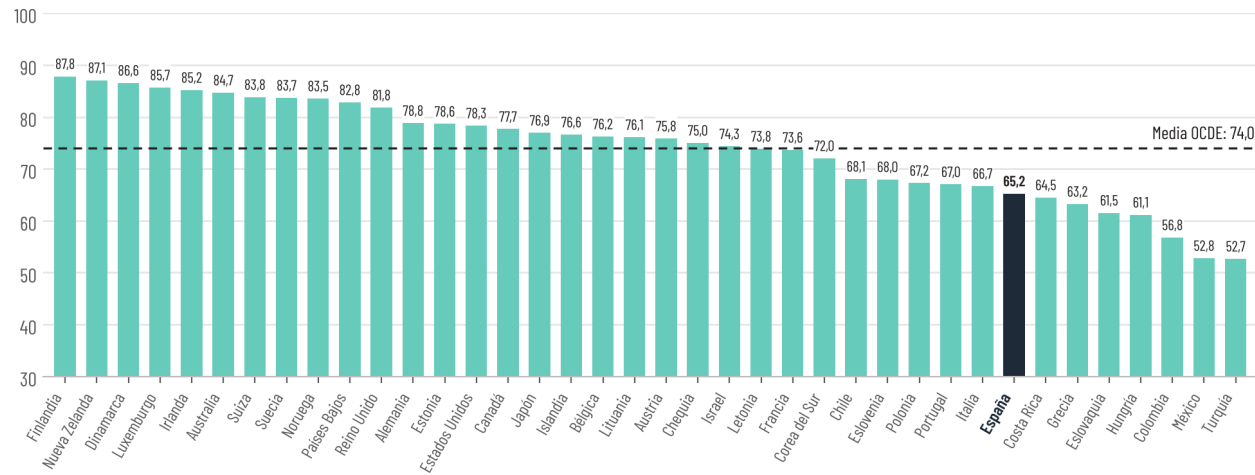
Fuente: Foro Regulación Inteligente, Índice de Calidad Regulatoria 2026, a partir de BEI (EIB Investment Survey 2025), Banco Mundial (Worldwide Governance Indicators 2025, datos de 2024), Comisión Europea (EU Justice Scoreboard 2025, datos de 2023) y Universidad de Virginia (Global Capitalism Index 2025).

ESPAÑA FRENTE A LA OCDE

Las encuestas del BEI y los datos de justicia de la Comisión Europea solo cubren a los países de la UE. Para comparar a España con las economías avanzadas se ha calculado una versión del índice con los indicadores disponibles para los 38 miembros de la OCDE: calidad regulatoria, eficacia del Gobierno y Estado de derecho (Banco Mundial) y políticas de apoyo al mercado (GCI).

España ocupa el puesto 28 de 38. Queda por detrás de Chile en calidad regulatoria y por detrás de Portugal, Eslovenia y Letonia en el índice conjunto. Solo Chile, Italia, Polonia, Costa Rica, Eslovaquia, Hungría, Grecia, Colombia, Turquía y México presentan un resultado inferior. **En calidad regulatoria, el indicador más directo, España es 31.ª de 38**, con 65,2 puntos frente a una media de 74,0.

GRÁFICO 5. CALIDAD REGULATORIA SEGÚN EL BANCO MUNDIAL, OCDE (PUNTUACIÓN 0-100, 2024)



Fuente: Banco Mundial, Worldwide Governance Indicators 2025 (datos de 2024).

TABLA 6. VERSIÓN OCDE DEL ÍNDICE DE CALIDAD REGULATORIA

PUESTO	PAÍS	CALIDAD REGULATORIA	EFICACIA DEL GOBIERNO	ESTADO DE DERECHO	POLÍTICAS DE APOYO AL MERCADO	ÍNDICE OCDE (0-100)
1. ^o	Finlandia	87,8	89,4	91,6	89,1	96,0
2. ^o	Luxemburgo	85,7	92,2	87,3	93,5	93,9
3. ^o	Dinamarca	86,6	91,0	91,2	84,1	93,2
4. ^o	Noruega	83,5	90,1	90,5	85,6	91,5
5. ^o	Suiza	83,8	90,8	87,1	91,6	91,5
6. ^o	Nueva Zelanda	87,1	90,1	86,7	84,9	89,1
7. ^o	Suecia	83,7	88,6	87,3	86,0	88,0
8. ^o	Países Bajos	82,8	88,6	86,9	85,1	86,8
9. ^o	Australia	84,7	87,4	83,1	83,1	82,6
10. ^o	Irlanda	85,2	85,3	84,0	82,2	82,5
11. ^o	Japón	76,9	94,7	83,7	82,6	81,8
12. ^o	Canadá	77,7	87,9	83,1	86,8	81,2
13. ^o	Islandia	76,6	84,6	85,0	83,3	79,7
14. ^o	Alemania	78,8	83,2	85,1	81,4	79,4
15. ^o	Austria	75,8	83,1	85,7	79,5	77,6
16. ^o	Reino Unido	81,8	76,9	79,6	85,4	75,2
17. ^o	Estonia	78,6	79,5	82,3	80,7	74,9
18. ^o	Estados Unidos	78,3	79,0	75,1	92,0	73,0
19. ^o	Bélgica	76,2	78,6	79,6	82,0	71,5
20. ^o	Lituania	76,1	74,1	80,4	74,6	66,9
21. ^o	Corea del Sur	72,0	81,0	77,1	76,3	65,1
22. ^o	Francia	73,6	77,0	75,0	80,7	64,5
23. ^o	Chequia	75,0	75,6	77,5	68,2	61,0
24. ^o	Israel	74,3	78,6	69,1	81,2	59,9
25. ^o	Letonia	73,8	68,6	75,8	65,6	55,0
26. ^o	Eslovenia	68,0	75,1	74,0	65,5	52,8
27. ^o	Portugal	67,0	72,3	75,1	65,2	52,3
28.^o	España	65,2	76,2	73,6	66,4	51,9
29. ^o	Chile	68,1	73,1	70,2	68,0	49,6
30. ^o	Italia	66,7	69,4	67,9	71,3	47,0
31. ^o	Polonia	67,2	67,0	67,6	59,4	40,3
32. ^o	Costa Rica	64,5	60,4	68,3	65,4	40,2
33. ^o	Eslovaquia	61,5	65,3	66,7	65,3	39,0
34. ^o	Hungría	61,1	62,2	62,0	63,8	32,4
35. ^o	Grecia	63,2	57,7	62,3	62,9	31,6
36. ^o	Colombia	56,8	51,6	49,3	63,3	13,8
37. ^o	Turquía	52,7	51,3	44,9	59,2	5,5
38. ^o	México	52,8	48,5	40,3	61,0	1,0

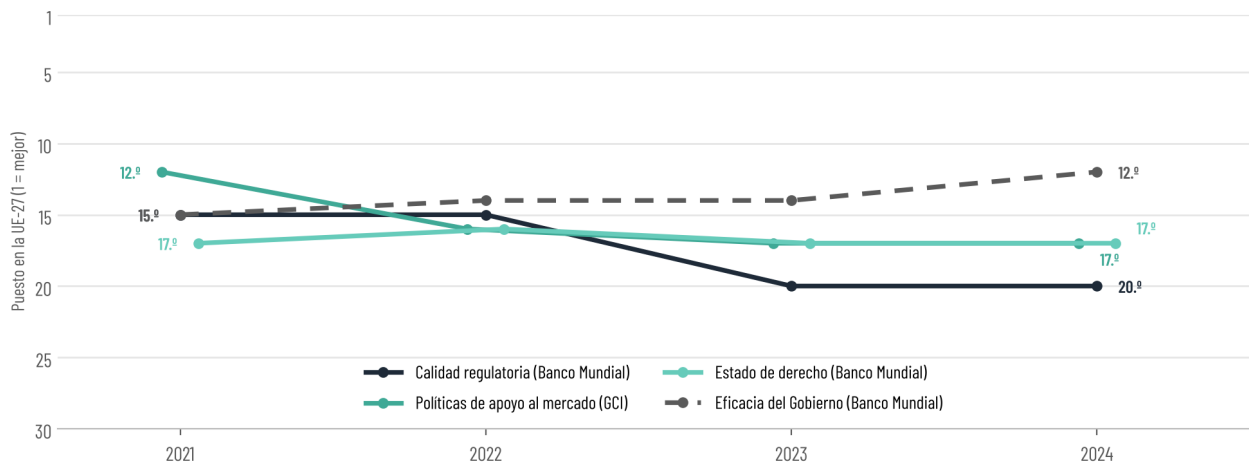
Índice OCDE: media de calidad normativa (calidad regulatoria, eficacia del Gobierno y políticas de apoyo al mercado) y seguridad jurídica (Estado de derecho), normalizadas de 0 a 100 entre los 38 países. Fuente: Foro Regulación Inteligente, a partir de Banco Mundial (WGI 2025) y Universidad de Virginia (GCI 2025).

UN LUSTRO DE DETERIORO

Los indicadores con datos anuales permiten seguir la trayectoria de España desde 2021. **La tendencia es de deterioro en las dimensiones más vinculadas a la calidad de las normas.**

En calidad regulatoria, España ha pasado del **puesto 15 al 20** de la UE y ha perdido 6,6 puntos. En políticas de apoyo al mercado ha caído del **puesto 12 al 17**. En Estado de derecho permanece estancada en el n. 17. En Eficacia del gobierno permanece estancada en el n. 17.

GRÁFICO 6. POSICIÓN DE ESPAÑA EN LA UE-27 POR INDICADOR, 2021-2024 (1 = MEJOR)



Años de referencia de los datos. GCI: ediciones 2022 a 2025. Fuente: Foro Regulación Inteligente, a partir de Banco Mundial (WGI) y Universidad de Virginia (GCI).

TABLA 7. ESPAÑA, 2021-2024: PUNTUACIÓN Y PUESTO EN LA UE-27

INDICADOR	2021	2022	2023	2024	CAMBIO DE PUESTO
Calidad regulatoria (Banco Mundial)	71,8 (15.º)	70,4 (15.º)	66,7 (20.º)	65,2 (20.º)	-5
Políticas de apoyo al mercado (GCI)	72,8 (12.º)	68,3 (16.º)	67,2 (17.º)	66,4 (17.º)	-5
Estado de derecho (Banco Mundial)	73,8 (17.º)	74,6 (16.º)	73,5 (17.º)	73,6 (17.º)	=
Eficacia del Gobierno (Banco Mundial)	74,8 (15.º)	75,7 (14.º)	75,4 (14.º)	76,2 (12.º)	+3

Entre paréntesis, puesto en la UE-27. Cambio de puesto: positivo si mejora, negativo si empeora. Fuente: Foro Regulación Inteligente, a partir de Banco Mundial (WGI) y Universidad de Virginia (GCI).

CINCO REFORMAS PARA REGULAR MEJOR

Los resultados del índice señalan dónde actuar: **reducir la carga, mejorar la calidad de las normas y reforzar la seguridad jurídica**. El Foro Regulación Inteligente propone cinco reformas concretas, medibles y al alcance de todas las administraciones.

1. Inventario y poda regulatoria

Elaborar un inventario completo de las normas, licencias, autorizaciones y trámites vigentes en cada administración, con un objetivo cuantificado de derogación de las disposiciones obsoletas, duplicadas o desproporcionadas. No se puede reducir lo que no se conoce: el primer paso para regular mejor es saber cuánto se regula.

2. Plazos que se cumplan, con menos requisitos y silencio positivo

Los plazos administrativos solo se cumplirán si se reduce lo que hay que tramitar. Menos requisitos, más declaraciones responsables en lugar de autorizaciones previas y un **silencio positivo efectivo**: si la Administración no responde en plazo, la solicitud se entiende concedida.

3. Regla de compensación regulatoria

Cada nueva carga administrativa debe compensarse con la eliminación de otra de coste igual o superior, medida en euros y horas de cumplimiento, no en número de normas. Es la forma más directa de frenar el crecimiento del stock regulatorio sin renunciar a legislar cuando sea necesario.

4. Normas con fecha de caducidad

Las regulaciones económicas deberían incorporar cláusulas de evaluación y de expiración automática. Si al cabo de un plazo la norma no demuestra que cumple su objetivo con un coste razonable, decae, salvo que su continuidad se justifique expresamente.

5. Unidad de mercado real, vía leyes autonómicas de mercado abierto

Las comunidades autónomas pueden romper la fragmentación sin esperar al Estado aprobando **leyes de mercado abierto**, que reconocen

automáticamente a las empresas legalmente establecidas en otra región el derecho a operar sin nuevas licencias. La Comunidad de Madrid abrió ese camino con su Ley 6/2022, de 29 de junio, de Mercado Abierto; extenderlo al resto de regiones haría de España un verdadero mercado único.

METODOLOGÍA

TABLA 8. PRUEBA DE ROBUSTEZ: POSICIÓN DE ESPAÑA EN QUINCE ESPECIFICACIONES DEL ÍNDICE

ESPECIFICACIÓN	PUESTO DE ESPAÑA EN LA UE-27
Índice base (min-máx, pesos iguales por subíndice)	23.º
Normalización por puntuaciones z	23.º
Normalización por rangos	23.º
Pesos iguales por indicador	22.º
Peso del 50% para carga regulatoria	25.º
Peso del 50% para calidad normativa	21.º
Peso del 50% para seguridad jurídica	23.º
Sin el indicador de regulación empresarial (BEI)	23.º
Sin el indicador de regulación laboral (BEI)	23.º
Sin el indicador de calidad regulatoria (BM)	23.º
Sin el indicador de eficacia del Gobierno (BM)	23.º
Sin el indicador de políticas de apoyo al mercado (GCI)	22.º
Sin el indicador de Estado de derecho (BM)	22.º
Sin el indicador de duración de los pleitos (CE)	20.º

Fuente: Foro Regulación Inteligente, Índice de Calidad Regulatoria 2026, a partir de BEI (EIB Investment Survey 2025), Banco Mundial (Worldwide Governance Indicators 2025, datos de 2024), Comisión Europea (EU Justice Scoreboard 2025, datos de 2023) y Universidad de Virginia (Global Capitalism Index 2025).

Objeto

El Índice de Calidad Regulatoria (ICR) evalúa el entorno regulatorio de los 27 países de la UE desde la perspectiva de la mejora regulatoria: cuánto pesan las normas, cómo se diseñan y con qué seguridad se aplican. No mide la cantidad de normas ni el nivel de impuestos o de gasto público.

Indicadores y fuentes

El índice combina siete indicadores de cuatro fuentes: la Encuesta de Inversión del BEI (EIBIS 2025), los Worldwide Governance Indicators del Banco Mundial (edición 2025, datos de 2024), el EU Justice Scoreboard 2025 de la Comisión Europea (datos de 2023) y el Global Capitalism Index 2025 de la Universidad de Virginia (datos de 2024). Se han seleccionado por su relevancia para la calidad regulatoria, su cobertura de los 27 países y su carácter público y replicable.

Cálculo

Cada indicador se normaliza de 0 a 100 entre los países de la UE mediante el método min-máx; en los indicadores en los que un valor alto es negativo

(porcentaje de empresas que ven la regulación como obstáculo, duración de los pleitos) la escala se invierte. Cada subíndice es la media simple de sus indicadores y el índice es la media simple de los tres subíndices. Cuando falta un dato (justicia en Países Bajos, Irlanda y Chipre), el subíndice se calcula con los indicadores disponibles.

Robustez

La posición de España se ha recalculado con normalizaciones alternativas, pesos distintos para cada subíndice y la eliminación sucesiva de cada indicador. En las quince especificaciones (la base y catorce alternativas), España se sitúa entre los puestos 20 y 25.

Otras fuentes consideradas

Los indicadores PMR de la OCDE, que miden la regulación de los mercados de productos según la letra de las leyes, sitúan a España algo mejor que la media de la OCDE. No se incluyen en el índice porque su última edición no ofrece una serie comparable para los 27 países de la UE, pero su contraste con los indicadores de percepción y resultados se analiza en el capítulo de calidad normativa.

Límites

Parte de los indicadores se basan en encuestas a empresas y expertos, que capturan percepciones además de hechos objetivos. Los años de referencia difieren entre fuentes (2023-2025). El índice es un diagnóstico comparado, no una medición del efecto causal de cada norma.

REFERENCIAS

Banco Europeo de Inversiones, "EIB Investment Survey 2025: European Union overview", BEI, 2025, <https://www.eib.org/attachments/lucalli/20250216-141025-econ-eibis-2025-eu-en.pdf>.

Banco Europeo de Inversiones, "EIB Investment Survey 2025: Spain overview", BEI, 2025, <https://www.eib.org/files/publications/20250218-091225-econ-eibis-2025-spain-en.pdf>.

Banco Mundial, "Worldwide Governance Indicators, 2025 Update", <https://www.worldbank.org/en/publication/worldwide-governance-indicators>.

Comisión Europea, "The 2025 EU Justice Scoreboard", COM, 2025, https://commission.europa.eu/document/download/4c9fb0bf-7912-450b-ac7e-6f1d044a9585_en.

T. Villalobos Roberts, Z. Esses Johnson, S. C. Miller, H. Knox Tucker et al., "Global Capitalism Index [Country-Year] Dataset 2025", Democracy and Capitalism Lab, University of Virginia, 2026, <https://github.com/DemocracyandCapitalismLab/GlobalCapitalismIndex>.

J. S. Mora-Sanguinetti, "La complejidad normativa en España: un freno para las empresas y el crecimiento económico", Blog, Banco de España, 2025, <https://www.bde.es/wbe/es/noticias-eventos/blog/la-complejidad-normativa-en-espana-un-freno-para-las-empresas-y-el-crecimiento-economico.html>.

CEOE, "Producción normativa en 2024", Confederación Española de Organizaciones Empresariales, 2025, <https://forbes.es/economia/754738/ceoe-denuncia-que-el-exceso-de-la-burocracia-frena-la-inversion-tras-aumentar-un-5-las-normas-en-2024/>.

OCDE, "Product Market Regulation: Spain country note", OECD, 2024, https://oecd.org/content/dam/oecd/en/topics/policy-sub-issues/product-market-regulation/Spain_PMR%20country%20note.pdf.

Fedea, "Fedea aboga por universalizar leyes autonómicas de mercado abierto para reducir la fragmentación regulatoria", 2026, <https://www.bolsamania.com/noticias/economia/economia--fedea-aboga-por-universalizar-leyes-autonomicas-de-mercado-abierto-para-reducir-la-fragmentacion-regulatoria--22128494.html>.

SOBRE FRI Y EL AUTOR

FORO REGULACIÓN INTELIGENTE es un think tank que promueve los principios de la Smart Regulation en España con el objetivo de impulsar un debate constructivo sobre la importancia de simplificar y mejorar el entorno normativo en el que se mueven las empresas. Nuestra actividad se centra en promover el análisis y el estudio de las distintas regulaciones vigentes en España, con el objetivo de impulsar la adopción de reglas más simples, más claras y más favorables al desarrollo de la actividad empresarial. La mejora del entorno regulatorio redundará en un repunte de la innovación y la competitividad. Liberando al sector privado de cargas innecesarias, promovemos un paradigma económico más flexible y más dinámico, acorde con los retos de la economía del siglo XXI.

DIEGO SÁNCHEZ DE LA CRUZ es el autor del informe y CEO de Foro Regulación Inteligente. Analista económico de referencia, es asimismo Investigador del Instituto de Estudios Económicos de CEOE y Jefe de Estudios del Instituto Juan de Mariana. Autor de siete libros superventas dedicados a la mejora de la competitividad económica, su última obra es "The Madrid Model", publicada en Estados Unidos.

